

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Quart de Poblet

2026/04242 Anuncio del Ayuntamiento de Quart de Poblet sobre la modificación de la composición de la mesa de contratación permanente como órgano de asistencia a los órganos de contratación.

ANUNCIO

El Pleno de Ayuntamiento, en sesión celebrada el día treinta y uno de marzo de dos mil veintiséis, adoptó el siguiente acuerdo:

8. Propuesta modificación mesa de contratación (2150182P)

Visto el artículo 326, apartados 1 y 2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante) y la Disposición Adicional Segunda, apartado 7 de la misma, relativa a la composición de la Mesa de contratación de las Entidades Locales.

En cumplimiento a lo que se establece en el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, en relación con el artículo 63 y la Disposición Adicional Segunda de la LCSP.

Atendido que la designación de la Mesa de Contratación se efectúa con carácter permanente y su composición debe publicarse en el Perfil del Contratante del órgano de contratación.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda, apartado 1) de la LCSP.

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Generales, el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta de votos a favor, 10 PSOE, 3 Compromis y 1 Quart Entre Totes, habiéndose abstenido 5 PP y 2 Vox, acuerda:

Uno. Aprobar la modificación de la composición de la Mesa de Contratación con carácter permanente, como órgano de asistencia a los distintos órganos de contratación del Ayuntamiento de Quart de Poblet, ya sean la Alcaldía o el Pleno, la cual se integrará de los siguientes miembros:

- Presidencia

Titular: Sr. Ignacio Javier Rabanaque Agudo.
Suplente 1.^a: Sra. Consuelo Campos Malo.
Suplente 2.^a: Sr. Juan José Susín Luque.

- Vocalías

Sra. Lorena Andreu Guillem, Secretaria General, y la Sra. Ángeles Paz Navarro Gimeno, Técnica de Secretaria, como Suplente.
Sr. José Antonio Valenzuela Peral, Interventor, y la Sra. Consuelo Vicente Tornero, Técnica de Intervención, como Suplente.



- Secretaría

Sra. Maria Llum Juan Liern, Técnica de Contratación, y la Sra. Pilar Soriano Abad, Técnica de Secretaria, como Suplente. El Secretario/a de la Mesa actuará como Vocal de la misma, con voz y sin voto.

Dos. La Mesa de contratación podrá solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato.

Tres. La Mesa de contratación actuará con carácter permanente en los procedimientos abiertos, abiertos simplificados, incluido el previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, restringidos, de dialogo competitivo, de licitación con negociación, previstos en el artículo 167 de la LCSP, negociados sin publicidad y de asociación para la innovación; con las funciones previstas en el artículo 326 de la LCSP, y demás disposiciones que la complementan y desarrollan.

Cuatro. Comunicar a los miembros designados su nombramiento como miembros de la Mesa de Contratación permanente.

Cinco. Publicar la Mesa de contratación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quart de Poblet, 9 de abril de 2026.—La alcaldesa, Cristina Mora Luján.

